REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO la Resolución Nº 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Córdoba a implementar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Lic. Emiliano FRENQUELLI, al Director de Tesis, Dr. Santiago PALMA, y a los Co-Directores, Dra. Liliana PIERELLA y Dr. Juan Manuel LLABOT.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Lic. Emiliano FRENQUELLI (DNI 36.186.737) como

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, en la Facultad Regional Córdoba, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Santiago PALMA (DNI 23.456.970), como Director, y a la Dra. Liliana PIERELLA (DNI 13.962.252), y el Dr. Juan Manuel LLABOT (DNI 25.757.384) como Co-Directores de la Tesis "Diseño de un equipamiento farmacéutico modular para el abordaje de la problemática de la intercambiabilidad de formulaciones semisólidas mediante la aplicación de los conceptos de calidad por diseño (QBD)" presentada por el Lic. Emiliano FRENQUELLI.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1313 y la Resolución Nº 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1068/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior